

RESOLUCION N° 94/2013

Paraná, 21 de octubre de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Daniel Vera fué designado Escribiente Provisorio mediante Resolución del Excmo. S.T.J. de fecha 15/03/2005, desempeñándose en la actualidad en la UFI de Chajarí.-

Que habiendo transcurrido en exceso el plazo de un año de su nombramiento, y contando con un informe favorable del Fiscal de la UFI Chajarí, Dr. Larocca Rees demostrando idoneidad, diligencia, iniciativa y excelente conducta para el cargo que desempeña, y teniendo a la vista el certificado Preocupacional expedido por la Oficina de Médicos de Tribunales y el informe del Registro Nacional de Reincidencia, corresponde su confirmación en el cargo de Escribiente.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,


RESUELVO:

1º) CONFIRMAR, al Sr. **CARLOS DANIEL VERA**, actual Escribiente Provisorio de la UFI de Chajarí, en el cargo de **Escribiente Titular** de la Unidad Fiscal de Chajarí, con retroactividad al 05-03-2006.-

2º) ENCOMENDAR al Sr. Fiscal de la UFI Chajarí, Dr. Larocca Rees, practique la Toma de Juramento y lo ponga en posesión del cargo.-

3º) LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, y al Sr. Fiscal de la UFI Chajarí, Dr. Larocca Rees para su conocimiento y a efectos de que se practiquen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCÍA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Se libraron oficios no solo al S.T.J. y no solo al Sr. Fiscal de Chajarí. Conste.



OSCAR ADRIÁN DOSBA
SECRETARIO
PROCURACIÓN GENERAL